



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

RESOLUCION QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025, PARA INCLUIR LA DONACION POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL, ASIGNADO TRAS EL PASO DE LA TORMENTA MELISSA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO CON CARÁCTER DE URGENCIA.

RESOLUCION No. 42/2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 318 Destino de los Recursos, establece que los recursos del ayuntamiento se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 339 Modificaciones Presupuestarias, establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborará una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

CONSIDERANDO: Que Se hacen necesarias tres intervenciones en tres sectores de este municipio a raíz de los estragos causados por la tormenta Melissa en cada estructura, y que constituye una amenaza a la integridad física de quienes se ven obligados a transitar por ellos para llegar a sus hogares, centros de estudios y trabajos, así como para mantener comunicadas las mencionadas comunidades con el centro del pueblo.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

Resolución No.42/2025

CONSIDERANDO: Que el Señor Alcalde solicita al honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento la aprobación de la Modificación al Presupuesto General Municipal de ingresos y Gastos 2025, para incluir la donación de RD\$4,000,000.00 por parte del gobierno central, asignado tras el paso de la tormenta Melissa para la ejecución de obras en el municipio con carácter de urgencia.

1-Canalización aguas pluviales en la avenida Duarte RD\$812,593.79

2-Remozamiento puente de majuana que une los sectores Sagrario Díaz con Colinas III RD\$1,660,000.00

3-Construcción de puente tubular que el sector de Hormigo con el sector Reparadero RD\$1,527,406.21 con fondos provenientes de la donación, y un monto a ser incluido en las cuentas por pagar 2026 de RD\$1,997,593.79

Vista: La Ley 176-07, Del Distrito Nacional y los Ayuntamientos.

Vista: La Solicitud del Señor Alcalde al Concejo de Regidores.

EL CONCEJO DE REGIDORES (AS) DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA** la solicitud del Señor Alcalde Municipal, la Modificación al Presupuesto General Municipal de ingresos y gastos 2025, para incluir la donación de RD\$4,000,000.00 por parte del gobierno central, asignado tras el paso de la tormenta Melissa para la ejecución de obras en el municipio con carácter de urgencia, distribuidos de la siguiente manera:

1-Canalización aguas pluviales en la avenida Duarte RD\$812,593.79

2-Remozamiento puente de majuana que une los sectores Sagrario Díaz con Colinas III RD\$1,660,000.00

3-Construcción de puente tubular que el sector de Hormigo con el sector Reparadero RD\$1,527,406.21 con fondos provenientes de la donación.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Resolución No.42/2025

ARTICULO TERCERO.: INCLUIR como en efecto **INCLUYE**, en las cuentas por pagar 2026 un monto de RD\$1,997,593.79

ARTICULO TERCERO.: ENVIAR como en efecto **ENVIA**, a los departamentos correspondientes para fines de lugar.

Aprobada en el Salón de sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Registrada en Acta No.24/2025.

Sr. Damián Frias Martínez
Presidente del Ayuntamiento

Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal

